

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Roberto Zapata Pineda C.C. Nro. 15.301.030
Accionado	U.A.R.I.V
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00455 00
Instancia	Primera
Tema	Petición
Decisión	Rechaza Tutela de Plano

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 47324 del 21 de noviembre de 2022, promovida por ROBERTO ZAPATA PINEDA IDENTIFICADO C.C 15.301.030 presentada en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV- una vez efectuado el control jurisdiccional de la solicitud de tutela, en aplicación a lo dispuesto en el art. 17 del Decreto 2591 de 1991, por auto del 21 de noviembre de 2022, se requirió al accionante para que en el término de tres (3) días, aclarara la solicitud, en el sentido de indicar el (los) derecho (s) que a título personal considera vulnerados, así como los hechos específicos que motivan la presentación de la acción de tutela, informando si ha presentado derechos de petición ante las entidades accionadas y aportando prueba de ello. La decisión se comunicó por oficio No. 1719 del 22 de noviembre, con confirmación de entrega al correo electrónico internetfranco2@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la ley 2213 de 2022. Vencido el término concedido, el accionante guardó silencio y no hizo pronunciamiento al requerimiento solicitado.

En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la acción de tutela, de conformidad con el art. 17 del Decreto 2591 de 1991.COMUNÍQUESE la presente decisión a la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb05edac74232a0b7d0c28c0814819c2dc723ac4583e0396d0a605300a1a878**

Documento generado en 28/11/2022 10:18:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>